



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-12163261-GDEBA-HIGDOAMSALGP

VISTO el expediente EX-2022-12163261-GDEBA-HIGDOAMSALGP, del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Sebastián Darío PALAZZOLO en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A. 8 - 24 horas) - Mar del Plata, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y sus modificatorias y la Disposición N° 248/21 y su rectificatoria de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del referido Organismo, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico/a – Especialidad: Clínica Médica, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A. 8 - 24 horas) - Mar del Plata, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata;

Que conforme el acta labrada por el jurado constituido a tales efectos, se seleccionó a Sebastián Darío PALAZZOLO para cubrir el cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, detallado en el párrafo que antecede;

Que, en consecuencia se propicia la designación del citado agente, a partir del 21 de diciembre de 2021, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación con carácter interino del profesional mencionado, en idéntico cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, formalizada mediante Resolución N° 2550/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en una dependencia hospitalaria del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N°3681/24;

Que Sebastián Darío PALAZZOLO se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y se impulsa conforme los términos de los artículos 5, 7 inciso 1), 21 inciso b), 26 y 50 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación interina de Sebastián Darío PALAZZOLO (DNI N° 37.784.220 – Clase 1993), como Médico – Especialidad: Clínica Médica, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronto Atención N° 8 (U.P.A. 8 - 24 horas) - Mar del Plata, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata de la Dirección Provincial de Hospitales, formalizada mediante Resolución N° 2550/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 21 de

diciembre de 2021, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, a Sebastián Darío PALAZZOLO (DNI N° 37.784.220 – Clase 1993) como Médico – Especialidad: Clínica Médica, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A. 8 - 24 horas) - Mar del Plata, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, conforme Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° , 7 inciso 1) 21 inciso b) y 26 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, exceptuando la medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 – Subprograma: 0 – Actividad: 8 – Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.